

# Flash Impositivo

N° 30

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución 6/2009-CFI (B.O. 22/07/2009) Comisión Federal de Impuestos. Receso Administrativo.

Se dispone receso administrativo durante los días comprendidos entre el 6 y el 24 de Julio de 2009 inclusive, en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos, y se declaran inhábiles los días mencionados en el citado período, a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite.

Resolución General 2647-AFIP (B.O. 22/07/2009) Feria Fiscal de Invierno. Extensión. Plazos Procedimentales.

Se extiende hasta el 24 de Julio de 2009 la feria fiscal de invierno con motivo del brote de Influenza A (H1N1). Por esta razón no se computarán en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entre los días 6 al 24 de Julio de 2009, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en el mencionado período.

Resolución General 2648-AFIP (B.O. 22/07/2009) "Sistema Registral". Registros Especiales Aduaneros.

A través de la Resolución General 2570-AFIP y modificatoria, se había previsto para los sujetos inscriptos en los registros aduaneros existentes, la obligación de ratificación de sus datos biométricos (foto y firma) hasta el 3/08/2009. En virtud de la emergencia producida por la pandemia de Influenza A, a través de esta norma se dispone la suspensión hasta el 1/09/2009 de la captura de los datos biométricos de las personas autorizadas por los Importadores/ Exportadores a suscribir documentación en su nombre ante el servicio aduanero.

Decreto 941/2009 (B.O 23/07/2009) Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores. Ley 25.872.

Se crea en el ámbito del Ministerio de Producción un Registro de Potenciales Beneficiarios del Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores, facultándose al citado Ministerio como autoridad de aplicación del régimen y a la Administración Federal de Ingresos Públicos para dictar las normas reglamentarias y aclaratorias necesarias. Asimismo, se detallan los requisitos que deberán cumplimentar las personas físicas o jurídicas privadas para poder concursar por la obtención de los beneficios del mencionado Programa, como así también los requisitos de admisión de la "empresa madrina". La financiación que otorgue la "empresa madrina" se formalizará a través de un "Contrato de Fomento Financiero" que incluya el programa de inversiones de la misma y la totalidad de los derechos y obligaciones de las partes. El programa prevé que las "empresas mdrinas" que concedan financiamiento a los jóvenes emprendedores reciban un bono de Crédito Fiscal equivalente al 50% del financiamiento otorgado, el que no podrá ser superior al 5% del monto total de los tributos declarados por aquella en el ejercicio fiscal inmediato anterior en el que se lo conceda. Los bonos de Crédito Fiscal serán nominativos, podrán ser cedidos a terceros una única vez y ser utilizados para deducir en hasta un 100% -siempre que no genere saldo a favor de su titular o cesionario- los pagos que, por cancelación de saldos de Declaraciones Juradas mensuales y/o anuales, anticipos y/o pagos a cuenta, la "empresa madrina" deba efectuar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta e Impuesto al Valor Agregado.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

### PROVINCIA DE CHUBUT

Ley IX-82 (B.O. 22/07/2009)  
Programa Nacional de Apoyo al  
Empresariado Joven. Ley Nacional  
25.872. Adhesión.

La Provincia de Chubut, se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

### PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 23/2009-  
DGR (B.O. 23/07/2009) Régimen  
de Retención. Exclusión de  
contribuyentes.

Se excluye totalmente del régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la Resolución General 35/2002 -DGR, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente resolución, a los contribuyentes que la misma detalla.

Vigencia: A partir del 1° de Agosto de 2009

### PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 746/2009-DGR (B.O.  
13/07/2009) Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos. Actividad de  
“Servicio de Frío”.

Se interpreta que durante el período fiscal 2008 la actividad de “servicio de frío” estuvo gravada con la alícuota del 1,8% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

### PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 27/2009-API.  
Feria Judicial de Invierno (B.O.  
14/07/2009)

Se establece que la feria judicial de invierno correspondiente al año 2009, queda comprendida entre los días 6 y 26 de Julio de 2009, ambas fechas inclusive.

A tal efecto, la aplicación de las sanciones previstas en la Resolución General 21/2009-API (mediante la cual se dispone la obligación de emitir Códigos de Operación de Transporte - COT), se harán efectivas a partir del 1° de Agosto de 2009, sin perjuicio de la plena vigencia del régimen instituido por dicha norma.

Por otra parte, se prorroga hasta el 21 de Agosto de 2009, el vencimiento del reempadronamiento obligatorio dispuesto por la Resolución General 8/2009-API y se modifica la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Régimen de Información del Impuesto Inmobiliario Rural, previsto por la Resolución General 28/2008-API, fijando la misma el día 20 de Agosto de 2009.

Resolución General 29/2009-API (B.O. 22/07/2009) Impuesto de Sellos. Transmisión de la Propiedad Fiduciaria.

Se considera que la transmisión de la propiedad fiduciaria del fiduciante al fiduciario, incluida en los contratos de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones de la ley 24.441, se encuentra sujeta al ámbito del Impuesto de Sellos.

Asimismo, se deroga la Resolución General 16/1995-API.

### PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 120/2009-DGR (B.O. 23/07/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación y Pago en Término.

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones y los pagos que se efectúen hasta el 23 de Julio de 2009, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Contribuyentes Locales, posición 06/2009, cuyos vencimientos operaron el 21 de Julio de 2009, para los números de CUIT terminados en 2 y 3.

Resolución 122/2009-DGR (B.O. 24/07/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Obligaciones Fiscales. Presentación y Pago en Término.

Se dispone considerar presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos y depósitos que se efectúen hasta el 27 de Julio de 2009 inclusive, de determinadas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan en la misma, cuyos vencimientos originales operaron los días 20 y 22 de Julio de 2009.

Resolución 123/2009-DGR (B.O. 27/07/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados. Obligaciones Fiscales. Presentación y Pago en Término.

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos y depósitos que se efectúen hasta el 28 de Julio de 2009 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales, y al Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados que se detallan en la norma de referencia, cuyos vencimientos originales operaron los días 21 y 23 de Julio de 2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES

Resolución 2651/2009-DGR.  
Cronogramas de Solicitud de Clave  
Ciudad.

Se aprueban los Cronogramas de Solicitud de Clave Ciudad, con las fechas a partir de las cuales los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán solicitar la Clave Ciudad. Asimismo, se detalla para cada nivel de seguridad, los requisitos y la documentación que los mismos deberán presentar para la obtención de la clave. Por último, se dispone que el olvido de la Clave Ciudad por parte del contribuyente o su representante, implica la solicitud de una nueva.

Resolución 471/2009-AGIP. Clave  
Fiscal.

Se dispone que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que deban solicitar la Clave Ciudad en los términos de la Resolución 2651/2009-DGR, podrán continuar con sus presentaciones ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en la forma en que lo vienen haciendo, hasta tanto no les resulte exigible su uso en razón del cumplimiento de alguna de sus obligaciones.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 28/2009-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Régimen General. Vencimiento.

Se admitirán como ingresados en término, los pagos correspondientes al período junio de 2009 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General efectuados hasta el día 24 de julio de 2009, inclusive.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Julio 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.